7

DECRETO.

Canelones Octubre 14 *de* 1827.

El Gobernador y Capitan General de la Provincia habiendo reasumido el mando de ella, y cesado en sus administraciones la Sala de Representantes y gobierno sostituto, ha acordado con esta fecha los artículos siguientes.

1.° Queda suspenso, el despacho del gobierno, mientras se traslada al Durazno, donde debe tener su recidencia, y adonde deberán ocurrir los que tengan que representar ante èl.

2.° Hoy mismo se aprontarán los archivos de Gobierno, Hacienda, Contaduria, Imprenta, Escribanía, y todo lo relativo á la administracion para marchar mañana al espresado destino del Durazno, con los oficiales del despacho.

3.° Quedan separados de sus empleos:—el oficial mayor del departamento de gobierno don Francisco Araucho, el oficial mayor del departamento de hacienda don Francisco Solano Antuña, el oficial primero del departamento de gobierno don José Zas, y el oficial primero del departamento de policía don Bernardo Berro.

4.° El teniente coronel don Pedro Lenguas queda encargado de la conducion de los archivos de gobierno.

5.° El teniente coronel, y mi secretario de guerra don Joaquin Revillo, queda especialmente encargado del cumplimiento de este decreto, haciendolo saber aquienes corresponda, y circular para que llegue á noticia de todos.

JUAN ANTONIO LAVALLEJA.

JOAQIN REVILLO.
Teniente coronel secretario.

BIBLIOTECA NACIONAL

Imprenta de la provincia Oriental.